ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1850-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT. 899.999.007-0 Y LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BERNAL CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.847.722

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022, quien en adelante se denominará LA SUPERINTENDENCIA, y de la otra, **LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BERNAL CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.847.722,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento mediante el cual, por mutuo acuerdo, decidimos terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios profesionales de No. **1850-2025** y consecuentemente proceder a la terminación de mutuo acuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y **LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BERNAL CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.847.722,** suscribieron el dos (2) de mayo de 2025 transaccionalmente en el SECOP II, el Contrato de Prestación de Servicios No. **1850 de 2025.**

2. Que, el objeto del Contrato de Prestación de Servicios profesionales **No. 1850 de 2025**, consiste en: "*El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D*"

3. Que, el dos (2) de mayo de 2025, se suscribió el Acta de Inicio correspondiente, entre la **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** designado.

4. Que, el plazo y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **1850-2025**, de conformidad con la cláusula segundo del mismo, se pactó de la siguiente forma: "cuatro (4) meses sin superar el 31 de diciembre de 2025."

5. Que, el valor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No.**1850-2025**, de conformidad se pactó así: **"TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 32.875.800)**"

6. Que, para este contrato no existieron adiciones ni prorrogas.

7. Que, **EL CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **1850 de 2025**, constituyó a favor de **LA SUPERINTENDENCIA**, garantía

única de cumplimiento, a través de la Póliza No. 360 47 994000045994 expedida el dos (2) de mayo de 2025, emitida por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA .**, la cual cubre las siguientes contingencias, a saber:

AMPARO	VIGENCIA	SUMA ASEGURAD
Cumplimiento del Contrato	Desde 05/05/2025 Hasta 05/03/2026	$ 3,287,580.00

8. Que, el veintiuno (21) de agosto 2025, **LA CONTRATISTA** presentó a la Supervisión solicitud, requiriendo la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del Contrato de Prestación de Servicios profesionales 1850-2025 en los siguientes términos:

(…) "

Asunto Terminación de mutuo acuerdo del contrato de prestación de Servicios del contrato1850 de 2025.

Yo Luisa Fernanda Rodríguez Bernal identificada con cedula 52.847.722 de Bogotá, en calidad de contratista como Profesional Especializada Tipo D, del Grupo de Tesorería Pagos y Recaudos Registrales, me permito solicitar la terminación anticipada del contrato 1850 de 2025 a partir del 22 de agosto de 2025, ya que por razones personales no me es posible continuar con el desarrollo del citado contrato.

Manifiesto mi disposición y compromiso para culminar de manera efectiva la ejecución del contrato hasta la fecha de la citada terminación.

Lo anterior no sin antes agradecer la oportunidad y confianza que me ha sido brindada

(…)

9. Que, en atención a lo anterior, **LA SUPERVISIÓN**, **MARIA ANTONIA CALDERON**, Coordinadora Grupo De Tesorería Pagos Y Recaudos Registrales y Supervisora del Contrato No.1850 de 2025, solicitó mediante oficio de fecha veintiuno (21) de agosto de 2025 a la Dirección de Contratación dar trámite al requerimiento presentado por EL CONTRATISTA, aceptando la petición de terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1850 de 2025, manifestando y avalando lo siguiente:

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1850-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT. 899.999.007-0 Y LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BERNAL CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.847.722

(…)

"En atención a la solicitud elevada por la contratista LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BERNAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.847.722 remitida al Grupo de Tesoreria, Pagos y Recaudos Registrales, respecto del contrato de prestación de servicios profesionales No 1850 de 2025. LA CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a titulo de honorarios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D, donde manifestó que se imposibilita continuar con la ejecución del objeto contractual referido por lo que prestara sus servicios hasta el día 22 de agosto del presente año.

Así las cosas, previo acuerdo con LA CONTRATISTA, me permito avalar solicitud de trámite de TERMINACIÓN del Contrato No 1850-2025, suscrito con LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BERNAL identificada con cedula de ciudadanía No. 52.847.722 para que se haga efectiva a partir del 23 de agosto de 2025..

(…)

10. Que, aunado a la información y a los Saldos a Liberar, desde la Dirección de Contratación se precisa el **Balance Financiero** del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **1850 de 2025**, como soporte de la solicitud de **LA SUPERVISIÓN**, el cual queda así:

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1850-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT. 899.999.007-0 Y LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BERNAL CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.847.722

BALANCE ECONOMICO VIGENCIA 2025 DEL CONTRATO No 1850-2025		
Fecha aprobacion de la póliza	2 de mayo 2025	
Fecha de inicio	2 de mayo 2025	
Valor del compromiso presupuestal No 309725 del 2 de mayo de 2025	$ 32.875.800	
MES	**VALOR DEL PAGO**	**FECHA DE PAGO**
Del 2 al 31 de mayo de 2025	$ 7.872.819	6/06/2025
Del 1 al 30 de junio de 2025	$ 8.144.301	8/07/2025
Del 1 al 31 de julio de 2025	$ 8.144.301	5/08/2025
Del 1 al 22 de agosto de 2025	$ 6.027.230	Pendiente de pago
TOTAL DE PAGOS VIGENCIA 2025 CONTRATO No 1850-2025	**$ 30.188.651**	
***SALDO VIGENCIA 2025**	**$ 2.687.149**	

(…)”

11. Que, virtud de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007, y en las demás normas contractuales y complementarias, es procedentedar trámite a la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **1850-2025**.

12. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos estatales le son aplicables las normas comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materiasparticularmente reguladas en dicha ley.

13. Que, el Título XII del Código Civil – Del Efecto de las Obligaciones, artículo 1602, consagró que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado si no por su consentimiento o por causas legales y, en consecuencia, es procedente la aplicación en este caso, del artículo citado.

14. Que, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto por la celebración y ejecución de este Contrato de Prestación de Servicios profesionales No**. 1850 de 2025**

15. Que, las partes renuncian a cualquier indemnización o reclamación y, por consiguiente, suscriben sin

salvedades el presente documento, aceptando de manera íntegra, el contenidodel mismo.

16. Que, de conformidad con lo arriba expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar de manera anticipada, por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **1850 de 2025**, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y **LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BERNAL CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.847.722,** a partir del veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticinco (2.025), de conformidad con la parte considerativa de la presente acta.

SEGUNDO: Liquidar, el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **1850 de 2025,** suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO** Y **LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BERNAL**, **CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.** 52.847.722

PARÁGRAFO: LA SUPERINTENDENCIA reconoce y pagará a favor de **EL CONTRATISTA**, la suma de **SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($6.027.230)** correspondientes a los servicios prestados en los periodos comprendidos entre el primero (01) de agosto del 2025 al veintidós (22) de agosto del 2025 o proporcionales al mes que corresponda, según el balance adjunto en la solicitud de terminación.

TERCERO: Liberar la suma **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($2.687.149,00) M/CTE** de la vigencia **2025** con cargo al **CRP No. 309725 del 2025-05-02 y CDP No.** No: 63725 de fecha 2025-04-10.**con RUBRO**: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).

CUARTO: Le corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, solicitar la liberación de los documentos presupuestales que soportan el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **1850 de 2025**, una vez realizados los pagos a **EL CONTRATISTA**, correspondientes a los servicios prestados en los periodos comprendidos entre el primero (01) de agosto del 2025 al veintidós (22) de agosto del 2025 o proporcionales al mes que corresponda

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO: La Terminación del presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **1850 de 2025**, requiere para su perfeccionamiento, la aceptación electrónica de las partes, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: Declárense a las partes a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **1850 de 2025**, una vez **LA**

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1850-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT. 899.999.007-0 Y LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BERNAL CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.847.722

SUPERINTENDENCIA efectué el pago adeudado a **LA CONTRATISTA**, correspondientes a los servicios prestados en los periodos comprendidos entre el primero (01) de agosto del 2025 al veintidós (22) de agosto del 2025 o proporcionales al mes que corresponda, según sea el caso, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en las consideraciones del presente Acto Administrativo; y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones judiciales o extrajudiciales derivadas del mismo.

SÉPTIMO: Comunicar a la **SUPERVISIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **1850 de 2025** y a la Dirección Administrativa y Financiera, Coordinador del Grupo de Presupuesto y Cuentas, esta decisión.

Revisó: Héctor Iván Suarez Betancourt– Dirección de Contratación
Reviso: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratos.
Proyectó Maria Alejandra Hormechea García – Abogada de la Dirección de Contratación.
Aceptó en Plataforma Secop II: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BERNAL - Contratista.
Aceptó y Avaló: MARIA ANTONIA CALDERON, supervisor del contrato 1850-2025
Aprobó Transaccionalmente en plataforma SECOP II : William Pérez Castañeda – Ordenador del Gasto.